



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
- PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

**ORDENANZA N° 002-2017-MDCH**

Characato, 28 de Febrero del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Febrero del presente año, ha adoptado y;

**VISTOS:**

El Oficio N° 011-2017-GRA/COPASA/DE del Proyecto Especial COPASA del Gobierno Regional de Arequipa, El Informe N° 010-2017-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, El Informe N° 014-2017-MDCH/GDURR/FCHV de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, El Informe N° 21-2017-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 1 establece que corresponde al Concejo Municipal..... Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo y el numeral 8 establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que el Art. 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover del desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 011-2017-GRA/COPASA/DE el Proyecto Especial COPASA del Gobierno Regional de Arequipa remite el Plan Estratégico de Desarrollo del distrito de Characato 2015 – 2024, dando su cumplimiento al Convenio de Cooperación Inter Institucional celebrado entre su representada y COPASA, lo cual permitirá la elaboración de la Ordenanza correspondiente.

Que, mediante Informe N° 010-2017-GSP-MDCH Gerencia de Servicios Públicos indica que en cumplimiento de la Cláusula Tercera Objeto del Convenio suscrito con COPASA se establece las condiciones generales de mutua colaboración entre COPASA y la Municipalidad distrital de Characato en el marco de sus competencias para la ejecución de acciones conjuntas orientadas a impulsar la gestión de desarrollo sostenible en aquellas jurisdicciones que resulten priorizadas, lo que entre otros implica: la elaboración y/o actualización de las diferentes herramientas de gestión existentes que garanticen un trabajo concertado entre las instituciones y organizaciones de su entorno como son: La actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Distrital, Apoyo en los diferentes procesos del presupuesto participativo, Elaboración del Plan de gestión y prevención de riesgo ante peligros naturales distritales, Elaboración del diagnóstico de la infraestructura de riego del canal principal del distrito y Elaboración de los planes de contingencia distritales; siendo opinión de la Gerencia de Servicios Públicos, luego de revisar el Plan Estratégico de Desarrollo del distrito de Characato 2016 – 2024 sea aprobado mediante Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209



Que, mediante Informe N° 014-2017-MDCH/GDURR/FCHV, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, considerando los términos del convenio suscrito con COPASA informa que hecha la revisión del Plan Estratégico de Desarrollo del distrito Characato 2016 – 2024, es un instrumento de gestión que permite orientar las acciones de desarrollo del distrito de Characato desde el año 2016 al 2024 buscando su modernización, promocionando el desarrollo local y el mejoramiento de la prestación de servicios de acuerdo a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo en referencia a los puntos relacionados a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural el Plan alcanzado guarda relación y coincidencias con los lineamientos propuestos por el distrito de Characato, el cual permitirá contar con un documento básico de planificación que permita estandarizar criterios y normas por el bien del distrito, siendo de la opinión que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal.



Que, mediante Informe N° 21-2017-AL-MDCH EL Asesor Legal Externo indica que el Plan Estratégico de Desarrollo del distrito de Characato tiene por objeto profundizar en el análisis de las brechas que se manifiestan entre los objetivos y el diseño por un lado y la implementación y los resultados por el otro, durante la ejecución de planes estratégicos llevados a cabo en estrategias de Desarrollo Local – Regional, se considera que existen diferentes causas que van determinando tanto el mayor o menor acercamiento de los resultados a los objetivos que dieron origen al lanzamiento del plan estratégico como así como a la posibilidad de sustentación del mismo a mediano y largo plazo. La propuesta de poner en estado de visibilidad las limitaciones y obstáculos que se plantean durante el proceso y las perspectivas de viabilidad futura, así como indagar acerca de las condiciones de posibilidad existentes al punto de partida, se sostiene en la apreciación de que la presentación de estas experiencias, generalmente se suele hacer hincapié en los logros obtenidos, desdibujándose a veces las innumerables dificultades que se sortearon en el camino, que también son relevantes, fundamentalmente para ahondar en la búsqueda de alternativas para su superación, siendo que estos objetivos se tienen que aprobar mediante ordenanza municipal conforme a Ley: siendo de la opinión que el Concejo Municipal mediante sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica debe emitir la Ordenanza Municipal aprobando El Plan Estratégico de Desarrollo del distrito de Characato.



Que en Sesión de Concejo de fecha 15 de Febrero del 2016, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2017-MDCH se aprobó por Mayoría aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo del distrito de Characato 2016 – 2024, el mismo que consta de V Capítulos y que como anexo forma parte integrante del presente, en mérito a los argumentos antes expuestos; la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; encargando a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Rentas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Characato el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



#### LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la opinión favorable del Área de Asesoría Legal, con el voto **POR MAYORIA** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE CHARACATO 2016 -2024

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ordenanza que Aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo del distrito de Characato 2016 – 2024, el mismo que consta de V Capítulos y que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, en mérito a los argumentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley; asimismo se dispone la publicación en



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO**  
**PLAZA PRINCIPAL N° 100**  
**TELEFONO 448209**

el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato ([www.municharacato.gob.pe](http://www.municharacato.gob.pe)), el íntegro del anexo antes referido.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Rentas y demás Unidades Orgánicas a fin que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencias para lograr implementar el Plan Estratégico de Desarrollo del distrito de Characato 2016 – 2024 y dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

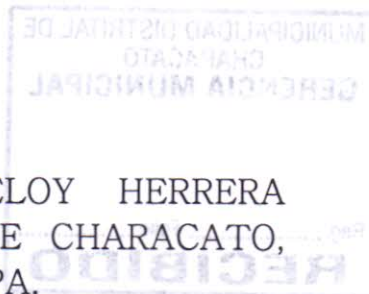


*[Handwritten signature]*  
Prof. Angel Linares Portilla  
ALCALDE



JUZGADO DE PAZ  
CHARACATO  
AREQUIPA

## CERTIFICACION



EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 002-2017-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de 28 de febrero del 2017, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE CHARACATO-2016-2024 Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día Veintiocho de Febrero del 2017.

Arequipa, 28 de febrero del 2017



  
Deivy E. Herrera Torres  
JUEZ DE PAZ  
CHARACATO